



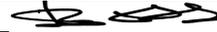
REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
 ESTADO NÚMERO 41
 AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130009000	Acción de Reparación Directa	LIBARDO SUCRE GARCIA NASSAR, DELCY GUERRERO NASSAR, MOISES D. GARCIA GUERRERO, JULIO A. GARCIA GUERR	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto pone en Conocimiento	31/08/2015 0:00	PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la POLICIA NACIONAL el documento visible a folio 10 del cuaderno de llamamiento en garantía, en el cual la empresa de mensajería 472 hace devolución del traslado de la demanda al advertir que la dirección del llamado en garantía del señor ADOLFO RAFAEL POLO VARGAS no existe. Segundo: ORDÉNESE a la POLICIA NACIONAL que indique la dirección correcta del llamado en garantía señor ALDOLFO RAFAEL POLO VARGAS para proceder a surtir la correspondiente notificación del llamamiento en garantía solicitada por esa entidad.
47001333300420140000200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ORLANDO ENRIQUE YEPES TANG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Revoca Sentencia	31/08/2015 0:00	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Magdalena, que mediante providencia de fecha tres (3) de junio del dos mil quince (2015), resolvió: PRIMERO: REVOCAR lo resuelto en la audiencia inicial de fecha 7 de octubre del 2014 celebrada por el Juzgado Cuarto Administrativo Del Circuito de Santa Marta, en el curso del proceso seguido por Orlando Enrique Yepes Tang contra el SENA, mediante la cual no se declaró probada la excepción previa de prescripción extintiva de los derechos laborales reclamados por el demandante. SEGUNDO: DECLARAR la prescripción extintiva de los derechos laborales reclamados por el señor Orlando Enrique Yepes Tang al SENA por los servicios prestados mediante contratos de prestación de servicio celebrados entre el 21 de octubre de 1999 y el 12 de marzo de 2002.
47001333300420140000900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LILIANA PATRICIA URUETA VELEZ	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	27/08/2015 0:00	1. Fijese como fecha para adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la del día 19 de Noviembre de 2015, a las 9 a. m.
47001333300420140026000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBEIRO DE JESUS RIOS ARREDONDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	27/08/2015 0:00	1. Fijese como fecha para adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la del día 12 de Noviembre de 2015, a las 9 a. m.
47001333300420150005500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL GUILLERMO POSADA BARRETO	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto admite demanda	31/08/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de REPARACION DIRECTA impetrada por El señor RAFAEL GUILLERMO POSADA BARRETO en contra del distrito turístico cultural e histórico de santa marta.
47001333300420150008200	Acción de Repetición	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES TAR FAMILIAR-ICBF	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DE PIVIJAY-MAGDALENA	Auto Requiere	27/08/2015 0:00	1. Ordénese a la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 de la parte resolutive del auto de fecha 8 de julio de 2015, que fijó en la suma de ochenta mil pesos (\$80.000.00) los gastos ordinarios del proceso, los cuales deben ser depositados por ésta en la cuenta del Banco Agrario dispuesta para tal fin.
47001333300420150009000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MERCEDES BEATRIZ MANJARRES DE YEPES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto admite demanda	27/08/2015 0:00	1. Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por MERCEDES BEATRIZ MANJARRES DE YEPES, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP,
47001333300420150009400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBERTO MONTENEGRO MOZO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto rechaza la demanda	27/08/2015 0:00	1. Rechazar la demanda impetrada por el señor ALBERTO MONTENEGRO MOZO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, por no haber corregido los yerros advertidos en auto de fecha 8 de julio de 2015.
47001333300420150010300	Acciones Populares	MARITZA BERDUGO PLATA	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto Interlocutorio	31/08/2015 0:00	Denegar la solicitud de aclaración del auto de fecha 5 de agosto de 2015, por medio del cual se decretó de forma oficiosa medida cautelar, elevada por la demandada METROAGUA S. A. E. S. P.

47001333300420150011900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NANCY REGINA GUTIERREZ DE BOLAÑO	NACION-MINISTERIO D EDUCACION NACIONAL	Auto Requiere	27/08/2015 0:00	1. Ordéñese a la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 de la parte resolutive del auto de fecha 8 de julio de 2015, que fijó en la suma de ochenta mil pesos (\$80.000.00) los gastos ordinarios del proceso, los cuales deben ser depositados por ésta en la cuenta del Banco Agrario dispuesta para tal fin.
47001333300420150013400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PATRICIA DE JESUS CABAS CAÑATE	NACION-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Auto inadmite demanda	31/08/2015 0:00	1. Inadmitase la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL DERECHO promovido por Los señores La señora PATRICIA DE JESUS CABAS CAÑATE, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédase al actor un término de diez (10) días para corregir las falencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420150015600	Acción de Reparación Directa	HENRY ALEJANDRO ABUABARA LEON	ELECTRIFIC ADORA DEL CARIBE S. A. ELECTRICARIBE S. A.	Auto rechaza la demanda	27/08/2015 0:00	1. Rechazar la demanda impetrada por el señor HENRY ABUABARA LEÓN en contra de la ELECTIFICADORA DEL CARIBE S. A. E. S. P.; y de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS por no haber corregido los yerros advertidos en auto de fecha 8 de julio de 2015.
47001333300420150016000	Acción de Reparación Directa	MISLEY PAOLA CARBONO BARRIOS	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite demanda	31/08/2015 0:00	1. Admitir la demanda impetrada por los señores ARMANDO ENRIQUE CARBONO BARRIOS Y OTROS en ejercicio del medio de control de REPARACION DIRECTA en contra NACION-RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
47001333300420150016100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE SIERRA OROZCO Y OTROS	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	31/08/2015 0:00	1. Inadmitase la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL DERECHO promovido por Los señores JORGE SIERRA OROZCO Y OTROS, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédase al actor un término de diez (10) días para corregir las falencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420150016600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	REMEDIOS MIYRYAM BERMUDEZ EFFER	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE DADMA	Auto rechaza la demanda	27/08/2015 0:00	1. Rechazar la demanda impetrada por la señora REMEDIOS MYRIAM BERMUDEZ EFFER en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE DADMA, por no haber corregido los yerros advertidos en auto de fecha 8 de julio de 2015.
47001333300420150016700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DANIEL SOLANO PELAEZ	MUNICIPIO DE SALAMINA-MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	27/08/2015 0:00	1. Rechazar la demanda impetrada por el señor DANIEL SOLANO PELÁEZ en contra del MUNICIPIO DE SALAMINA, por no haber corregido los yerros advertidos en auto de fecha 8 de julio de 2015.
47001333300420150021000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADRIANO JOSE MUÑOZ ARIZA	MUNICIPIO DE ZAPAYAN-MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	27/08/2015 0:00	1. Rechazar la demanda impetrada por el señor ADRIAN MUÑOZ ARIZA en contra del MUNICIPIO DE ZAPAYAN, por no haber corregido los yerros advertidos en auto de fecha 8 de julio de 2015.
47001333300420150021800	Acción de Repetición	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DE PIVIJAY-MAGDALENA	Auto que Niega Recurso	28/08/2015 0:00	1. NO REPONER el auto de fecha veintiocho (28) de julio de 2015, por medio del cual este Despacho resolvió inadmitir el presente medio de control.
47001333300420150022000	Acción de Repetición	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE PIVIJAY-MAGDALENA	Auto que Niega Recurso	28/08/2015 0:00	1. NO REPONER el auto de fecha veintiocho (28) de julio de 2015, por medio del cual este Despacho resolvió inadmitir el presente medio de control.
47001333300420150022200	Acción de Reparación Directa	LINDA MARCELA CANTILLO VARGAS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	Auto inadmite demanda	31/08/2015 0:00	1. Inadmitase la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL DERECHO promovido por la señora LINDA MARCELA CANTILLO VARGAS, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédase al actor un término de diez (10) días para corregir las falencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420150023200	Acción de Reparación Directa	CHAILI LIZETH REVOLLO ORTIZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite demanda	31/08/2015 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACION DIRECTA, promovida por los señores JAVIER ANDRES REVOLLO ORTIZ Y OTROS, contra NACION- MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL.

47001333300420150025700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFONSO EMILIO VIVES ROMERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda	31/08/2015 0:00	<p>1. Inadmitase el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por el señor ALFONSO EMILIO VIVES ROMERO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.</p> <p>2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo.</p>
47001333300420150025800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANDRES FRANCISCO RODRIGUEZ NIEBLES	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto inadmite demanda	31/08/2015 0:00	<p>1. Inadmitase la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL DERECHO promovido por el señor ANDRES FRANCISCO RODRIGUEZ NIEBLES, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.</p> <p>2. En consecuencia, concédase al actor un término de diez (10) días para corregir las falencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda.</p>
47001333300420150026100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NELLY GUERRERO DE BAENA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Retiro de Demanda Art, 88	31/08/2015 0:00	<p>1. Accédase a la solicitud de retiro de la demanda presentada el día 12 de agosto de 2015.</p> <p>2. Ordénese la entrega de la demanda y sus anexos al apoderado del actor.</p>
47001333300420150026300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALIKCIA ESTHER CRESPO AREVALO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto admite demanda	31/08/2015 0:00	<p>1. Admitir la demanda de medio de control de Nulidad y restablecimiento del derecho impetrada por ALICIA ESTHER CRESPO AREVALO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP.</p>

HOY SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO

